

981

Santiago, 6 de Abril de 1957.

Señor  
Eduardo Frei.  
Presente.

Estimado Eduardo,

te envío estas líneas -lo más breves posibles-, para sugerirte algunas ideas que me parece importante tener en cuenta en el debate de las Facultades:

1°- leo hoy en El Mercurio, pag. 11, que se ha relegado a numerosos ciudadanos a Melinka, Putre, Belén, Huellanca y Codpa. Es decir, se está eligiendo para relegación lugares "inhóspitos", como si la relegación fuera un "castigo" y no una simple medida preventiva de seguridad. Para que los ciudadanos de quienes el Gobierno teme actividades contrarias "al régimen constitucional o a la paz interior" -que es lo que la Constitución protege con las facultades extraordinarias (art. 44 n° 13)- queden imposibilitados de causar ningún daño, basta con alejarlos de la capital y de las ciudades importantes. Pueblos como Chanco, Santa Bárbara, Constitución, Santa Cruz, etc., son excelentes lugares de relegación para esos fines, y no importan una verdadera persecución, que es lo que se está haciendo. Yo creo que debiera disponerse en un artículo que solo podrá trasladarse a las personas a lugares "cabecera de departamento" y dentro del territorio continental;

2°- Creo que hay que ser intransigentes en que las facultades no deben durar más de 60 días. Si no hubiera acuerdo para esta indicación, yo me inclinaría a votar en contra.

3°- La "censura previa" que se está practicando respecto de las informaciones de prensa y el sistema de cadenas obligatorias permanentes para las radios, con prohibición de dar informaciones, es inconstitucional. El estado de sitio no autoriza tales medidas. Tampoco las autoriza la Ley de Def. de la Democracia, que solo permite la suspensión de una publicación mediante orden judicial, lo que no parece haberse hecho en los casos de Topaze ni de Vea, ni respecto de las radios.

Esta conducta del Gobierno es un índice de cuál es y será su manera de proceder. Si se quieren las facultades para suspender la libertad de información, se debe ser categórico en rechazarlas. Creo que debe proponerse algún artículo que expresamente prohíba la censura previa a las informaciones de prensa y de radio, salvo los casos en que la autoridad judicial pueda legalmente suspender una información o mediación.

4°- El punto para mí más delicado es el de la represión sindical. La detención de un grupo de dirigentes sindi-

cales -Long, Pereira, Díaz Iturrieta y otros- reunidos el martes o miércoles en calle República, y su procesamiento denunciándolos como "autores de un plan sedicioso", es demostrativo del ánimo del Gobierno. Para él, organización sindical parece sinónimo de "organización subversiva". ¿Cómo evitar que las relegaciones sean utilizadas simplemente como un medio de perseguir a los dirigentes sindicales y destruir su organización?

Quisiera aportarte alguna idea concreta. Te confieso que no encuentro nada que me satisfaga. Al menos debiera exigirse del Gobierno un compromiso solemne y público al respecto, concretado en el desistimiento de la estúpida denuncia contra los dirigentes reunidos en calle República. Que el Gobierno demuestre con hechos que no quiere perseguir a los sindicatos. Y, junto con eso, incorporar a la ley un precepto que obligue a la sueribir dentro de veinticuatro horas al Congreso Nacional (ambas Cámaras), todo decreto de relegación, con los antecedentes que lo justifican.

Perdona que te moleste solo para sugerirte cosas -que lo más probable tú ya hubieras pensado- y no para aportarte soluciones, como hubiera querido.

Tu preocupado amigo

www.archivopatricio.com